

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Junta Provincial del Censo electoral de Logroño

RESULTADO del escrutinio parcial celebrado en cada una de las Secciones que a continuación se expresan, y que componen el Distrito electoral de Logroño para la elección de Diputados provinciales que ha tenido lugar el día 10 del mes actual, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Distrito electoral de Logroño

PUEBLOS Y SECCIONES	ELECTORES	HAN TOMADO PARTE	HAN OBTENIDO VOTOS					
			Don Mauricio Ulargat y Jiménez	Don Cipriano Sáenz Santedoalla	Don Prudencio Treviño Ruiz Clavijo	Don Vicente de la Plaza Salazar	Don Alfredo Merino y Martínez de Morentin	Don Carmelo Barón y Sáenz
Agoncillo. 1.º única	93	43	14	12	15	32	28	29
— 2.º »	130	61	24	21	27	39	36	39
Albelda. 1.º »	142	131	124	86	131	21	14	17
— 2.º »	142	136	110	100	136	20	19	23
Alberite. 1.º »	94	72	10	6	9	66	63	62
— 2.º »	102	71	9	6	6	65	62	64
Cenicero. 1.º »	272	167	98	83	85	69	76	74
— 2.º »	305	196	130	114	117	66	77	68
Cenzano. »	39	11	3	3	3	8	8	8
Clavijo. »	87	57	30	30	30	27	27	27
Daroca. »	33	21	15	»	20	1	5	11
Entrena. 1.º »	115	111	8	21	»	111	60	60
— 2.º »	72	69	32	60	»	69	7	10
Fuenmayor. 1.º »	241	133	84	96	85	49	36	32
— 2.º »	250	133	103	103	101	30	20	15
Hornos. »	51	40	1	1	1	39	39	39
Jubera. 1.º »	162	110	86	83	86	27	24	24
— 2.º »	138	73	52	44	52	29	21	21
Lagunilla. 1.º »	164	93	36	34	36	60	55	58
— 2.º »	101	67	30	30	30	37	37	37
Lardero. 1.º »	123	95	47	50	43	40	40	33
— 2.º »	125	79	48	47	40	37	36	27
Leza de río Leza. »	60	53	52	5	10	14	53	25
Logroño. 1.º 1.ª	471	210	152	145	146	57	61	64
— 1.º 2.ª	426	180	112	108	102	69	68	66
— 2.º 1.ª	492	249	190	175	169	57	71	65
— 2.º 2.ª	474	261	169	164	165	82	94	92
— 3.º única	495	197	152	146	143	49	50	51
— 4.º »	490	221	166	157	157	52	57	60
Medrano. única	77	66	14	22	16	54	43	43
Murillo. 1.º »	218	214	48	48	48	166	166	166
— 2.º »	222	220	42	42	42	178	170	170
Nalda. 1.º »	185	106	88	61	88	49	19	3
— 2.º »	209	112	98	84	96	30	17	11
Navarrete. 1.º »	207	196	30	196	30	196	»	»
— 2.º »	177	177	35	170	35	170	»	»
Ribafrecha. 1.º »	184	132	51	50	59	80	79	72
— 2.º »	188	138	52	46	56	88	88	77
Sojuela. »	65	51	10	10	10	41	41	41
Sorzano. »	121	105	49	42	60	67	58	57
Sotés. »	118	86	44	36	39	50	45	45
Torremontalvo. »	27	21	18	18	18	3	3	3
Viguera. 1.º »	179	141	129	57	135	54	30	18
— 2.º »	142	97	94	54	94	22	23	3
Villamediana. 1.º »	127	78	30	31	30	48	47	48
— 2.º »	134	82	45	47	46	32	37	39
TOTALES.	8456	5084	2964	2944	2847	2650	2090	1997

En blanco, 1.
Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás, 1.

RESULTADO del escrutinio parcial celebrado en cada una de las Secciones que á continuación se expresan y que componen el Distrito electoral de Haro para la elección de Diputados provinciales que ha tenido lugar el día 19 del mes actual, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Distrito electoral de Haro

PUEBLOS Y SECCIONES	ELECTORES	HAN TOMADO PARTE	HAN OBTENIDO VOTOS						
			Don Juan Bautista Tejada Prado	Don Filomeno Garillo Delgado	Don Valentin Negueruela	Don Lorenzo de Cura	Don Francisco de Paula Marín		
Abalos.	única	191	98	50	49	34	33	61	D. Melitón Orúe, 2.—Jerónimo Jover, 1.—Antolín Sáenz, 1.
Anguciana.	"	184	87	38	47	62	41	5	
Briñas.	"	93	52	5	4	28	25	27	
Briones.	1.º "	376	126	88	78	64	64	83	D. Marcos Ruiz, 1.
—	2.º "	358	134	70	58	64	66	70	
Casalarreina.	1.º "	232	107	36	51	56	37	103	Julián Cura, 2.
—	2.º "	146	74	41	43	16	9	72	El mismo, 1.
Castañares.	única	161	84	82	60	55	21	25	
Cellorigo.	"	41	27	16	16	11	11	"	
Cihuri.	"	106	83	67	71	21	16	24	
Cuzcurrita.	1.º única	205	156	20	143	53	39	10	
—	2.º "	132	98	14	93	36	23	17	
Foncea.	única	137	96	69	63	44	35	38	
Fonzaleche.	"	186	122	59	66	63	53	19	
Galbárruli.	"	65	32	8	5	25	24	8	
Gimileo.	"	31	23	5	12	21	18	4	
Haro.	1.º 1.ª	467	256	103	123	91	46	113	
—	1.º 2.ª	499	301	90	95	139	104	117	Bonifacio Siratur, 1.
—	2.º única	443	244	64	70	117	93	106	
—	3.º "	415	213	65	64	87	66	89	Gregorio Gato, 1.—Ildefonso Segura, 1.—Venancio Oca Alonso, 1.
Ochánduri.	única	60	56	28	56	56	28	"	
Ollauri.	"	186	121	82	29	69	57	43	
Ribas.	"	29	20	13	10	10	7	"	
Rodezno.	"	189	49	99	92	38	28	42	Vicente Negueruela, 1.
Sajazarra.	"	146	103	50	67	53	41	35	
San Asensio.	1.º única	276	135	82	81	22	15	55	
—	2.º "	279	138	83	81	20	16	57	
San Vicente Sonsierra.	1.º "	363	196	101	101	94	86	102	
—	2.º "	283	150	96	96	51	50	96	
Tirgo.	única	162	100	36	49	80	50	20	Julián de Cura, 1.
Treviana.	1.º única	149	100	79	81	22	13	25	Marqués de Cerralbo, 1.
—	2.º "	159	108	67	69	36	33	26	Domingo Angulo Cantabrana, 1.
Villalba de Rioja.	única	87	58	22	22	36	37	4	
Zarratón.	"	164	113	89	78	75	60	35	
Bañares.	1.º "	101	67	35	20	44	52	18	
—	2.º "	108	89	32	25	57	56	21	Julián Cañas, 1.
Baños de Rioja.	única	64	39	20	21	13	11	9	
Cidamón.	"	41	26	1	12	26	1	25	
Cirueña.	"	101	54	43	11	35	48	7	Manuel Cañas Valgañón, 1.
Corporales.	"	56	31	25	14	10	6	18	
Excaray.	1.º única	254	220	165	110	165	110	110	
—	2.º "	220	200	150	100	150	100	100	
Grañón.	1.º "	120	116	117	45	93	45	48	
—	2.º "	124	120	111	54	87	54	54	
Hervías.	única	125	110	110	76	55	65	24	
Herramélluri.	"	134	98	81	47	53	44	50	
Leiva.	"	169	151	95	77	52	42	73	
Manzanares.	"	67	52	17	20	37	37	8	
Ojacastro.	1.º única	105	22	81	76	38	71	7	
—	2.º "	93	82	79	70	22	62	7	
Pazuengos.	única	101	69	69	69	29	40	"	
San Millán de Yécora.	"	35	30	27	9	28	24	1	José Marín, 1.
Santo Domingo.	1.º única	388	243	194	83	77	105	123	
—	2.º "	406	225	193	97	53	58	119	
San Torcuato.	única	56	30	23	3	27	27	1	
Santurde.	"	156	147	110	108	108	106	5	
Santurdejo.	"	183	118	90	88	79	77	20	
Tormantos.	"	173	139	109	100	41	41	27	
Valgañón.	"	135	110	110	110	"	70	40	
Villalobar.	"	77	50	48	31	2	41	17	
Villarta Quintana.	"	104	86	71	53	49	57	16	
Zorraquín.	"	33	30	30	30	"	"	30	
TOTALES.		10758	6688	4153	3682	3179	2800	2509	

Logroño 12 de Marzo de 1901.—El Presidente, Salvador Aragón.

RESULTADO del escrutinio parcial celebrado en cada una de las Secciones que á continuación se expresan y que componen el Distrito electoral de Nájera, para la elección de Diputados provinciales, que ha tenido lugar el día 10 del mes actual y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Distrito electoral de Nájera

HAN OBTENIDO VOTOS

PUEBLOS Y SECCIONES	ELECTORES	HAN TOMADO PARTE	HAN OBTENIDO VOTOS								
			Don Pablo Saegá riz Rodríguez	Don Pedro Jesús Jiménez Inigüez	Don Joaquín Rubio Tornero	Don Angel Sáenz de Tejada	Don Pedro Ortiz Moneo	Don Francisco Martínez González	Don Juan Antonio Caballero	Don Constantino Garrán	
Alesón..	61	45	35	35	31	10	11	10	»	3	
Arenzana de Arriba	42	30	22	22	22	»	»	»	10	»	
Badarán.. 1.º »	131	84	51	46	17	48	4	18	25	7	Manuel García Escudero, 1.—Isaías Fernández, 1.—Gerardo Jiménez, 1.
— 2.º »	122	77	48	39	22	37	9	18	22	6	Una papeleta en blanco.
Alesanco 1.º »	118	54	33	35	35	15	2	1	1	18	D. Juan José Pérez, 1.—José María Hernández, 1.—Lorenzo de Cura, 1.— Valentín Negueruela, 1.
— 2.º »	183	80	46	44	44	25	4	4	»	32	D. Angel García Tejada, 1.
Anguiano. 1.º »	194	146	132	132	135	10	15	10	»	1	
— 2.º »	179	137	105	108	108	30	30	29	»	1	
Arenzana de Abajo	182	54	13	13	13	34	34	34	2	5	
Azofra	141	90	80	80	80	8	8	8	»	2	
Baños de río Tobía 1.º »	114	84	58	35	34	36	12	36	»	»	D. Juan Antonio Moreno, 19.—Sebas- tían Garrán, 2.
— 2.º »	71	41	36	32	35	4	3	4	5	»	
Berceo	138	97	39	46	34	50	41	33	»	20	
Bezares	26	21	14	19	17	1	»	»	4	4	
Bobadilla.	42	28	25	25	28	»	»	»	6	»	
Camprovín	130	74	54	55	53	14	13	14	1	8	
Cañas.	71	42	26	26	26	»	»	»	»	16	
Cárdenas.	78	56	50	53	51	1	2	4	1	2	
Castroviejo	49	35	33	33	33	»	»	»	2	»	
Cordovín.	69	4	3	3	3	»	»	»	1	»	
Estollo	90	68	9	57	10	59	15	12	4	37	
Hormilla. 1.º »	102	49	23	43	6	»	31	19	10	3	
— 2.º »	88	50	26	46	6	1	39	14	4	3	
Hormilleja	83	47	39	31	22	8	6	6	6	10	D. Juan Francisco Ruiz de Gopegui, 1.
Huércanos 1.º »	100	76	55	55	55	10	15	8	15	15	
— 2.º »	98	71	50	50	50	5	14	9	21	14	
Ledesma	45	30	17	17	17	13	13	13	»	»	
Manjarrés	69	39	24	24	24	1	1	1	8	6	
Matute	173	115	63	63	67	22	35	19	39	»	
Nájera 1.º »	296	121	10	8	4	»	9	»	72	82	D. Raimundo Gómez Achirica, 1.
— 2.º »	299	125	12	3	»	»	18	3	95	73	
Pedroso	113	80	75	68	72	14	5	5	»	»	
San Millán de la Cogolla 1.º »	147	111	67	56	54	51	34	14	»	48	
— 2.º »	53	32	29	32	29	3	»	»	»	»	
Santa Coloma	102	93	81	81	81	12	4	11	9	»	
Tobía..	40	35	22	22	22	10	10	10	»	3	
Torrecilla sobre Alesanco	71	31	26	26	26	4	3	3	1	2	
Tricio.	148	95	33	45	28	45	58	44	12	7	
Uruñuela. 1.º »	133	95	36	85	85	1	3	2	6	7	Dos papeletas en blanco.
— 2.º »	88	40	12	12	10	18	20	15	1	14	
Ventosa	90	19	29	29	28	»	»	»	1	»	
Villar de Torre.	103	83	51	56	38	45	»	16	39	3	
Villarejo	35	25	»	»	»	25	»	»	25	25	
Villaverde	42	22	13	13	13	8	8	6	3	»	
Ajamil	47	36	18	18	18	18	17	18	»	»	D. José Martínez Baquero, 1.
Cabezón de Cameros	35	25	16	16	12	16	5	8	»	»	
Gallinero.	35	33	20	6	8	33	15	17	»	»	
Hornillos.	43	15	11	11	1	4	4	10	»	»	
Jalón..	27	27	27	27	9	9	»	»	»	»	
Laguna de Cameros	112	70	64	64	59	9	6	6	»	1	D. José Muro Romero, 1.
Larriba	103	75	47	47	44	31	28	28	»	»	
Lumbreras	166	149	149	»	»	149	8	137	»	4	
Luezas	41	37	31	31	22	14	13	»	»	»	
Montalvo de Cameros.	26	24	24	24	24	»	»	»	»	»	
Muro de Cameros	60	58	39	39	39	35	»	22	»	»	
Nestares	32	28	6	»	»	28	21	21	»	8	
Nieva	162	158	147	120	»	147	»	60	»	»	
Ortigosa 1.º »	125	116	116	116	58	58	»	»	»	»	
— 2.º »	84	78	78	78	39	39	»	»	»	»	
Pradillo	60	53	52	45	41	17	1	1	»	»	
Rabanera.	42	40	40	40	20	20	»	»	»	»	
Rasillo	75	71	68	63	6	35	6	35	»	»	
San Román	164	160	117	117	116	80	»	50	»	»	
Santa María.	25	25	1	24	1	24	1	24	»	»	
Soto de Cameros 1.º »	115	97	75	72	»	89	»	55	»	»	
— 2.º »	93	83	61	64	»	77	»	47	»	»	
Terroba	37	35	25	25	25	5	»	25	»	»	
Torre de Cameros.	53	23	13	15	13	10	8	10	»	»	
Torrecilla de Cameros. 1.º »	169	155	155	65	65	155	12	13	»	»	
— 2.º »	152	141	140	55	55	140	17	16	»	»	
Trevijano.	88	71	65	65	21	50	6	6	»	»	
Villanueva	85	80	80	»	40	80	»	40	»	»	
Villoslada 1.º »	77	64	64	36	28	50	»	14	»	»	
— 2.º »	86	77	77	30	39	65	»	20	»	»	
Pinillos	32	21	10	9	10	12	11	11	»	»	
Lasanta	40	28	20	20	20	8	»	»	»	»	D. José Martínez Baquero, 8.
Almarza	53	32	32	8	4	32	8	4	»	8	
Viniegra de Arriba	60	54	5	5	54	38	6	54	»	»	

PUEBLOS Y SECCIONES	ELECTORES	HAN TOMADO PARTE	HAN OBTENIDO VOTOS								
			Don Pablo Sangra riz Rodriguez	Don Pedro Jesús Jiménez Miguez	Don Joaquín Rubio Tornero	Don Angel Sáenz de Tejada	Don Pedro Ortiz Monco	Don Francisco Martínez González	Don Juan Antonio Caballero		Don Constantino Garrín
Viniegra de Abajo . . . única	85	77	77	77	77	"	"	"	"	"	
Brieva.	98	62	61	61	61	1	1	1	"	"	
Canales	170	104	22	20	56	47	73	84	3	"	D. José Martínez Baquero, 1.— Don Martín Puente Cabrejas, 1.
Mansilla	112	107	105	105	105	2	2	2	"	"	
Ventrosa.	102	44	44	44	44	"	"	"	"	"	
Villavelayo	110	101	60	60	60	30	30	30	"	11	
TOTALES.....	8062	5575	4017	3525	2862	2335	815	1344	454	509	46

Nota.—Faltan datos del pueblo de Canillas.

Logroño 12 de Marzo de 1901.—El Presidente, Salvador Aragón.

Gobierno Civil

CIRCULARES

Encargo con especial interés á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para la busca y detención del maniático D. José María Castroviejo Navajas, de 22 años, estatura regular, viste capa azul con embozos negros, traje negro, boina del mismo color, camisa de franela sin cuello y usa algo de barba, que desapareció de su domicilio de esta ciudad.

Caso de ser habido darán aviso á este Gobierno por el medio más rápido, á los efectos consiguientes.

Logroño 13 de Marzo de 1901.

El Gobernador,
Eleuterio Villalva.

Habiendo cesado hoy en el cargo de Gobernador civil de esta provincia el Excmo. Sr. D. Eleuterio Villalva y Llofriu, por haberle sido admitida por Real decreto de 10 del actual la dimisión, en cumplimiento de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me encargo interinamente del mando de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 13 de Marzo de 1901.

El Secretario del Gobierno,
Tirso Alonso.

Comisión provincial

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	28
Id. de carne, kilogramo. . . .	1	64
Id. de vino, litro.	"	24

- Id. de cebada, de 4 kilogramos. > 99
- Id. de paja, de 6 kilogramos. . > 37
- Id. de aceite, litro. 1 23
- Id. de carbón, kilogramo. . . . > 11
- Id. de leña, kilogramo. > 04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 12 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente, José María Arnedo.— El Secretario, F. Galo Eguíluz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Enero anterior.

SESIÓN DEL DÍA 6.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto continuo procedió el Ayuntamiento á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual, conforme dispone la vigente ley de Reclutamiento.

SESIÓN DEL DÍA 22.

Aprobación del acta anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber estado expuesta al público la lista de Compromisarios para Senadores hasta el veinte del corriente mes, sin haberse producido ninguna reclamación, acordándose se publiquen las listas definitivas antes del ocho de Marzo, según dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acordó que el vecino de esta ciudad Marcelino Rollán Brieva, suministre la nieve en el verano próximo, por la cantidad de cien pesetas que es la presupuestada, y bajo el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Se aprobó la lista de vecinos que conforme á la ley Municipal pueden ser designados para formar la Junta municipal, mandando se publique el resultado de formación de secciones.

Que se incluya en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicamen-

tos gratis al vecino Silverio Eguizabal. Se aprobaron y acordó el pago de varias cuentas municipales con cargo á sus respectivos capítulos.

El Ayuntamiento, examinados detenidamente los informes emitidos por los peritos nombrados por la Comunidad de Religiosas de Santa Clara, y por D. Santiago Ruiz de la Torre, para dictaminar en la derivación del río que cruza la huerta del Convento, acordó sostener lo resuelto en sesión de tres de Julio último á virtud de lo que se concedió permiso á dichas Religiosas para llevar á cabo la alteración del río, con la adición de que se haga «en línea recta desde el punto de partida de su variación hasta cinco metros antes de llegar á la caseta que proyecta construir Santiago Calvo, quedando así á salvo la casa y fábrica del Santiago Ruiz», y que dicha alteración se realice con la precisa condición de que «las aguas que discurren por el cauce nuevo han de llevar el mismo desnivel que llevan por el actual, no consintiendo de ningún modo el entibo de aguas y todo sin perjuicio de tercero.»

Y por último, se aprobó el extracto de acuerdos adoptados en el mes anterior, mandando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

SESIÓN DEL DÍA 27.

Fué leída el acta de la anterior y quedó aprobada.

A continuación, se procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que encargue la predicación del sermón de la Bula.

Que pase á informe de la Comisión de policía rural una instancia presentada por José María Gencico, solicitando la venta de unos árboles que hay en el camino del puente.

Que se encargue la predicación de la Cuaresma al Clero de esta ciudad.

Se aprobaron y acordó el pago de dos cuentas de timbres para la Secretaría.

Se concedió un mes de prórroga al rematante del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad para la prestación de dicho servicio.

Arnedo 1.º de Febrero de 1901.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Amós Martínez Portillo.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE FEBRERO.

Aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Enero anterior, se mandó remitirlo al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Arnedo 28 de Febrero de 1901.—El Presidente, Amós Martínez Portillo.—El Secretario, Francisco Herrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLARROYA

En la villa de Villarroya á ocho de Marzo de mil novecientos uno; en virtud de hallarse sobre la mesa las cuentas municipales de ejercicios formados por el Delegado del Sr. Gobernador civil de esta provincia, para la censura de las mismas, y resultando hallarse estas sin firmar por los cuentadantes así como también los documentos acompañados á las mismas:

Resultando que para que el Ayuntamiento y Junta municipal puedan censurarlas con acierto y como previene la ley, se hace indispensable que en el término de ocho días comparezcan en esta Alcaldía á firmar expresados documentos y cuentas de referencia por los cuentadantes responsables.

Y teniendo en cuenta esta Alcaldía que varios de ellos han fallecido y otros se hallan ausentes de esta localidad, por providencia de este día he acordado que se les notifique individualmente á los interesados existentes en esta villa esta providencia, y además que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y demás efectos que procedan á los interesados, y transcurridos que sean los ocho días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al siguiente, el Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir procedan á la revisión y censura de las mismas, haciéndoles los cargos correspondientes con arreglo á la ley así como también á que acompañen todos los documentos referentes á las mismas.

Así lo acuerda, manda y firma el señor D. Santiago Jiménez Calvo, Alcalde constitucional de esta villa, de que yo el Secretario accidental certifico.—Santiago Jiménez.—Narciso Pérez.